

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

209
208
1
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO



No. 02-108.681-00012-0000
CLARKE, MODET & C^o S.A. - Calle 2000, Nuevas
Creaciones, Edificio 10, 3^{er} Piso, PABLO NARIN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO - Folio 10

Re: Expediente No. 02-108.681

Solicitud de patente a nombre de **HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V.** domiciliada en Zoeterwoude, Países Bajos, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Se modificó la reivindicación 12, con el fin de convertirla en una reivindicación dependiente de la cláusula 11, toda vez que dicha cláusula 11 define la sección de salida (103).

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud.

Agradezco tener en cuenta estas nuevas reivindicaciones para todos los trámites posteriores relacionados con la presente solicitud de patente.

Señor Superintendente,


DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ
ADP

209

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1 ☐ Corrección de error material ☒ Modificación a una solicitud.

2 SOLICITANTE (71)	Nombre: HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V. Dirección: P.O. Box 510 NL-2380 BB Zoeterwoude, The Netherlands Nacionalidad o domicilio: Zoeterwoude, The Netherlands Lugar de Constitución: The Netherlands	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
	Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____	

3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 No. 86-53, piso 6 Teléfono: 6 181088 Fax: 6350824 E-mail: <u>clarkemodet@clarkemodet.com.co</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>41.654.882</u> TP <u>20824 CSJ</u>
--	---	--

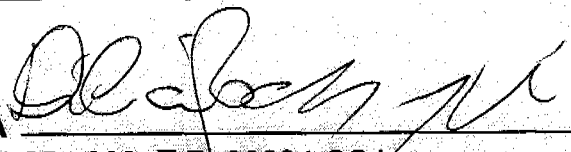
4 Número del expediente: **02.108.681**

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio

Comprobante de pago No. **10-24,988 de 5 de abril de 2010, 10-45,346 de junio 2 de 2010, 10-36,772 de 6 de mayo de 2010.**

7 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☐ Poderes si fuese el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8
NOBRE DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN **FIRMA** 
C.C. 41.654.882 **T.P.** 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 24,988

FECHA : ABRIL 5 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	353190121	31/03/2010	84,780,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

3
12-465

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

29/7

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 45,346

FECHA : JUNIO 2 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MOBET	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	134881294	02/06/2010	95,035,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00
		TOTAL :	10,000.00

SON: DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

212

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 36,772

FECHA : MAYO 6 DE 2010

Ri

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	353151680	05/05/2010	91,310,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	PRORROGAS Y RENOVACIONES	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

REIVINDICACIONES

1. Un montaje suministrador de bebida (1, 25) que comprende: un dispositivo suministrador (2, 37) suministrado con una cabeza de suministro (18, 29) para acomodar una línea de suministro (17, 28), y un recipiente (7, 27) que contiene bebida, en particular una bebida carbonatada, conectada durante uso a la línea de suministro (17, 28) que tiene un elemento de acoplamiento en un extremo de salida para conexión a la cabeza de suministro (18, 29), caracterizado porque el elemento de acoplamiento comprende una válvula de corte (19, 32) que se puede cerrar cuando se ubica el extremo de salida de la línea de suministro (17, 28) en la cabeza de suministro (18, 29) y, respectivamente, remover el extremo de salida de la línea de suministro (17, 28) desde la cabeza de suministro (18, 29),
caracterizado porque la válvula de corte (32) comprende un primer manguito (75) y un segundo manguito (70), que es concéntrico con respecto al primer manguito (75), cuyo primer manguito se suministra con una entrada (73) a una parte corriente arriba de la línea de suministro (28) y una salida (73'), el segundo manguito (70) está provisto con una entrada (72) que interactúa con la salida (73') del primer manguito (75) y con una salida (74), medios de acoplamiento (79) están dispuestos sobre uno de los manguitos (75) que se pueden mover mediante medios de acoplamiento entre una posición fluida, en la cual la salida (73') del primer manguito (75) esta en comunicación fluida con la entrada (72) del segundo manguito (70), y una posición de corte en la cual la salida (73') del primer manguito (75) se cierra mediante el segundo manguito (70) .
2. Un montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la línea de suministro (17, 28) es al menos parcialmente flexible.
3. El montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la

214

reivindicación 1 o 2, en donde la cabeza de suministro (18, 29) se suministra con un botón o manija (20, 33), caracterizado porque la cabeza de suministro (18, 29) tiene un elemento de operación (45, 98) esta conectado al botón o manija y por medio del cual la válvula de corte (19, 32, 102) se puede conectar de manera desajustable, para abrir y cerrar la válvula de corte al mover el botón o manija (20, 33).

4. El montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 3, caracterizado porque la válvula de corte (19, 32) se suministra con medios de acoplamiento (51, 79, 105), para conexión desajustable al elemento de operación (45, 98).
5. Un montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 1 o 4, caracterizado porque los manguitos (70) tienen una proyección interior (71), los manguitos (70, 75) son movibles mediante el elemento de operación (46, 98) con respecto uno del otro con el fin de acoplar la proyección (71) de manera sellante sobre la entrada o salida (73') del otro manguito (75).
6. El montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque los medios de acoplamiento comprenden una pestaña (50, 79, 105) o una ranura periférica, el elemento de operación (45, 98) que comprende un componente de acomodación (63) esta conectado al botón o manija (20, 33) y se puede mover en la dirección axial de los manguitos (70, 75), para acoplamiento sobre la pestaña (50, 79, 105) o sobre la ranura periférica.
7. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 6, caracterizado porque el componente de acomodación (63) tiene una cavidad abierta sobre un lado el cual el manguito interior o el exterior (70, 75) se pueden incluir.

y

8. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones 4 a 7, con referencia a la reivindicación 3, caracterizado porque la cabeza de suministro (29, 90) tiene una sección base (43, 91), que esta conectada al botón o manija (33, 93) y al elemento de operación (45, 98), y a una segunda sección (44, 95) suministrada con una cavidad de acomodación, cuya segunda sección (44, 95) esta conectada de manera movable a la sección de base (43, 91), entre un posición abierta, en la cual el elemento de operación (45, 98) se libera para conectar la válvula de corte (19, 32) al elemento de operación (45, 98), y una posición cerrada, en la cual la válvula de corte (45, 98) es al menos parcialmente localizado dentro de la cavidad de acomodación de la sección segunda (44, 95).
9. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 9, caracterizada porque la cabeza de suministro (29) se suministra con medios de aseguramiento (39, 47) que son capaces de liberar la segunda sección (44) solo cuando la válvula de corte (32) se ha ubicado en una posición cerrada.
10. Un montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la sección segunda (44) se puede mover por el pasador de la bisagra (60, 94) que esta localizado transversalmente a la dirección longitudinal de la línea de suministro (28), o paralela a esta.
11. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la línea de suministro (28) se suministra con una sección de salida (41, 103) localizada corriente abajo de la válvula de corte (19, 32).
12. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 11, caracterizado porque la sección de salida (103) está en ángulo recto con la línea de suministro (28).

13. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 11 o 12, caracterizado porque el extremo de salida (41, 103) se suministra con una ranura periférica externa (52) o arista que se puede conectar a una arista complementaria (53) o cavidad sobre/en el interior de una salida (42) de la cabeza de suministro (18, 29).
14. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque el extremo de salida (103) de la línea de suministro (101) se suministra con un plato (104), la cabeza de suministro (90) se suministra con una cámara (99) para acomodar el plato y con una ventana (100), localizada de manera paralela al plato (101), para mostrar al menos parte del plato.
15. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el elemento de operación (45) comprende una guía con un brazo esencialmente horizontal (46), un primer extremo (47) el cual se puede mover alrededor del pasador del pivote (48), un brazo curvado (46') que tiene un tenedor (63) en un extremo para acoplar la válvula de corte (19, 32) estando localizado en un segundo extremo del brazo (46) cuyo extremo se localiza a alguna distancia del pasador del pivote, y transversalmente a este.
16. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 15, caracterizado porque el elemento de operación (45) comprende un elemento de posicionamiento (49) inmediatamente debajo del cual la línea de suministro (28) se puede ajustar para guiar la línea de suministro a lo largo del brazo curvado (46').
17. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el dispositivo suministrador se proporciona con medios de presión (13, 36), que se pueden conectar al contenedor (7, 27), para alimentar a un medio de

presión al contenedor (7, 27), y con medios de enfriamiento (34) para enfriar un recipiente (7, 27) ubicado en el compartimiento (3, 26).

18. Un montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la válvula de corte (14, 32) se suministra con una ventila (77) que esta en comunicación fluida con una salida (74) de la válvula de corte (19, 32), cuando la válvula de corte esta en posición cerrada.
19. Montaje suministrador de bebida (1, 25) de acuerdo a la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la válvula de corte es electromagnética, la cabeza de suministro se proporciona con un elemento de operación electromagnético.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02108681

Clasificación Internacional (IPC): B67D 1/06; B67D 1/14.

Concepto Técnico No. 2293

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / NL01/ 00423

Fecha de Presentación Internal. 2001-05- 31

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 106 a 142 como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 214 a 218 modificado.

1.3. Dibujos: Folios: 90 a 100 como se radicó inicialmente.

1.4. Prioridad: 2000-05-31, NL 1015368

1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 203 a 204
Folio: 209

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MONTAJE DE DISPENSADOR DE BEBIDA Y RECIPIENTE PARA BEBIDA Y LÍNEA DE SUMINISTRO DE BEBIDA"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se relaciona con un montaje suministrador de bebida.

El problema técnico trata un montaje suministrador de bebida, que requiera poco mantenimiento y limpieza, así como aportar un ambiente higiénico que permita una relativa larga vida a la bebida.

Para solucionar el problema técnico planteado, la solicitud en estudio proporciona un montaje suministrador de bebida, caracterizado porque el elemento de acoplamiento comprende una válvula de corte que se puede cerrar cuando se ubica al extremo de salida de la línea de suministro.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B67D 1/06; B67D 1/14.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2000-05-31, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 19, en los folios número 214 a 218.

Las reivindicaciones 1 a 19, se refieren a un montaje suministrador de bebida caracterizado porque la válvula de corte comprende un primer manguito y un segundo manguito, que es concéntrico con respecto al primer manguito, cuyo primer manguito se suministra con una entrada a una parte corriente arriba de la línea de suministro y una salida, el segundo manguito está provisto con una entrada que interactúa con la salida del primer manguito y con una salida, medios de acoplamiento están dispuestos sobre una de los manguitos que se pueden mover mediante medios de acoplamiento entre una posición fluida, en la cual la salida del primer manguito está en comunicación fluida con la entrada del segundo manguito y una posición de corte en la cual la salida del primer manguito se cierra mediante el segundo manguito.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Montaje de dispensador de bebida y recipiente para bebida y línea de suministro de bebida", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

2210
221

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 19 (folios: 214 a 218).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2293	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 34910

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 552

Rad. PCT/ 02-108681

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de noviembre del 2002 con el N° 02108681-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Heineken Technical Services B.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "MONTAJE DE DISPENSADOR DE BEBIDA Y RECIPIENTE PARA BEBIDA Y LÍNEA DE SUMINISTRO DE BEBIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/NL 01/00423 de fecha 31 de mayo del 2001, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 543 del 01 de septiembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9877 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto del 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 198 a 200 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 02-108681-00010-0000 del 18 de diciembre del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 214 a 218) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 34910
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 552

Rad. PCT/ 02-108681

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 214 a 218 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MONTAJE DE DISPENSADOR DE BEBIDA Y RECIPIENTE PARA BEBIDA Y LÍNEA DE SUMINISTRO DE BEBIDA "

Clasificación IPC: B 67 D 1/06, 1/14.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 214 a 218.

Titular: HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V.

Domicilio: Zoeterwoude, Holanda.

Inventores: Guido Petrus Johannes Van Der Klaauw, Bart Jan Bax y Marius Costiaan Van Duuren.

Prioridad N°: 1015368 **Fecha:** 31 de mayo del 2000 **País:** NL.

Solicitud Internacional N°: PCT/NL 01/00423 **Fecha:** 31 de mayo del 2001.

Vigente desde: 31 de mayo del 2001 **Hasta:** 31 de mayo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **3.4910**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. **552**

Rad. PCT/ 02-108681

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Heineken Technical Services B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021